MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO - SANTA FE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Tributaria Nº 2662/14, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fija el Derecho a la Publicidad y Propaganda, corresponde al Art. 176 del C.F.U.;

Que, El Centro Comercial e Industrial ha remitido nota al Honorable Concejo Municipal, solicitando la suspensión transitoria de la mencionada Ordenanza, en virtud de la situación económica en este período inflacionario que perjudica dicha actividad, provocando recesión y estancamiento;

Que, atento a las razones invocadas y habiéndose tratado en reunión con el Honorable Concejo Municipal, este Departamento Ejecutivo estima necesario acceder a la suspensión de la aplicación de la norma mencionada, con el objetivo de aliviar la carga fiscal a la actividad comercial de nuestra ciudad, por un periodo considerable;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2676/14

Art. 1º): Dispónese la suspensión transitoria del Capítulo XIV Impuesto a la Publicidad de la Ordenanza Nº 2662/2014, por el termino de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º): La presente Ordenanza podrá ser prorrogada por igual período a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, previa autorización del Honorable Concejo Municipal, en tanto se mantengan las causales que originaron lo dispuesto en el Artículo 1º.

Art. 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE ABRIL DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2676**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 039/2014**

FECHA: **30/04/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE